

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS**

HORA: 19.30

PRESIDENTA: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE
D. Ramón MORATINOS OLORÓN
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ
D^a. Juana María SORIA CINCA
D. Julio URDIN ELIZAGA
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D^a. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, ésta la bienvenida a todos y a todas y seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, de 30 de noviembre y de 12 de diciembre.

Las actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2007.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2007, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de 13.888.953,00 €, conforme al siguiente desglose de capítulos:

cap	Descripción	PRESUPUESTO 2007
A. OPERACIONES CORRIENTES		5.424.953,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.126.225,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.449.135,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	439.945,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.161.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	247.848,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		8.574.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.569.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.005.000,00
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		13.998.953,00

GASTOS

cap	Descripción	Estado de ejecución, obliga - presup
A. OPERACIONES CORRIENTES		5.207.703,00
1	GASTOS DE PERSONAL	1.548.680,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.809.363,00
3	INTERESES	68.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.781.360,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		8.791.250,00
6	INVERSIONES REALES	8.741.250,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASVOS FINANCIEROS	50.000,00
TOTAL GASTOS		13.998.953,00

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

3º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año 2007 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 229.750,00€.-

4º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2007 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 1.177.140,00 €.-

5º.- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Sr. BARBERENA solicita el uso de la palabra para matizar el sentido del voto positivo del Grupo al que representa, Zubiarte Iniciativa Popular, en siguiente sentido:” hemos aprobado inicialmente los presupuestos porque estamos retomando aportaciones que nuestro grupo hizo hace dos años y se han vuelto a atender nuestras demandas. También entendemos que este presupuesto se aprueba para una corporación a la que le queda medio año de legislatura, por lo que no deja de ser una declaración de intenciones.

Nuestra intención es que se ejecute, siendo prioritarias las partidas de educación: en el colegio Virgen Blanca, la ampliación del comedor y las obras de la segunda planta y en la escuela de educación infantil, la mejora de las instalaciones.

Aprobamos asimismo inicialmente los presupuestos de Areacea, como parte, también del presupuesto del propio Ayuntamiento y a expensas de hacer una valoración de los mismos antes de la aprobación definitiva”.

El Sr. URDIN afirma que “ es una buena noticia haber llegado a la unanimidad y me congratulo de ello”, congratulación a la que se une el Sr. CASAMAYOR y el Sr. MORATINOS.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa manifiesta en nombre de su grupo “ la satisfacción que para nosotros ha supuesto esta aprobación, en la medida en que es el reflejo del esfuerzo y del trabajo diario que cada uno hemos puesto en ello.

Finalmente, la interventora puntualiza que “ he metido como gasto las cuotas de urbanización de Aldabarren compensadas con el ingreso consistente en la venta de las parcelas de Areta, puesto que el arquitecto ha hecho una valoración superior a la que yo había consignado inicialmente.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2006.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2007 del Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes, Patronatos Municipales de Deportes y de Música, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Exponer al público la Plantilla Orgánica y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

3º.- Establecer que la Plantilla Orgánica aprobada surtirá efecto desde el día 1 de enero de 2.007.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

SE ACUERDA:

1º. -Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte:

1. Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,2036% sobre el valor catastral.

2. Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,80 % sobre el valor catastral.

3. Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 12% y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:

<5 años	<10 años	< 15 años	< 20 años
2,4	2,3	2,2	2,2

4. Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5%

5. Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,10 para las actividades que se desarrollen en el casco urbano y un 1,25 para las actividades que se desarrollen en polígonos industriales o de servicios (ITAROA, Urbizcain, Areta, Olloqui, Aldabarren, etc.)

6. Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley foral.

2º.- Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS 200620071,03

-Copias:

Fotocopias de documentos del Ayuntamiento : 0,10 €

DIN A4, en casa de cultura: 0,10 €

DIN A3: 0,30 €

-Compulsa de documentos:

Por la 1.ª hoja de documentos: **6,00 €**

Por la 2.ª y sucesivas: **1,00 €**

Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: **1,00 €**

Por cada media hora de trabajo o fracción: 11,64 €

-Fotocopias:

DIN A4: 0,10 €

DIN A3: 0,30 €

-Tramitación de tarjetas de armas:

Por cada tarjeta: 24,30 €

-Tramitación convocatorias personal:

Acceso niveles A y B por inscripción: 13,00 €

Acceso al nivel C por inscripción: 7,40 €

Acceso a los niveles D y E: 2,70 €

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

-Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia 69,00 €

Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 27,50 €

Otros: 2,60 €

-Presupuestos y ordenanzas fiscales:

Por cada ejemplar: 8,50 €

-Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

Por cada informe 21,20 €

-Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.:

Si se realizan a través del 012..... 0,00 €

Si no se realizan a través del 012 1,10 €

Volantes: 0,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANISTICAS

-Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,05 €/m²

-Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:

Las tarifas a aplicar serán el 50% del epígrafe anterior: 0,02 €/m²

-Tramitación de reparcelaciones:

Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:

Por cada m³ edificable..... : 0,04 €

Por cada m² edificable:..... 0,14 €

–Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%

–Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m²: 0,03 €

Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen.

–Derechos mínimos:

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: 424,40 €
euros.

Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios
de detalle 424,40 €

Parcelaciones: 42,25 €

Reparcelaciones: 429,50 €

Licencias de obras: 69,00 €

Licencia de obra menor, cuando el presupuesto sea inferior a 18.000 euros: exento.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

–Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:

Por cada licencia otorgada: 954,80 €

Por cada hora de trabajo extra: 21,20 €

–Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, primera ocupación, etc.

Por cada licencia otorgada:

Para actividades inocuas: 69,00 €

Para actividades que requieran expediente de actividad, por metro cuadrado útil: 0,72 €

Mínimo: 212,20 €

Máximo: 1.363,20 €

Por cada hora de trabajo extra: 21,20 €

–Modificación de la licencia de apertura:

Por cada modificación: 34,00 €

–Transmisión de la licencia de actividad:

Por cada transmisión: 74,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES,

–Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: 69,00 €

–Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:

Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador: 69,00 €

Por cada hora de trabajo adicional: 69,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS,

–Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

Ciclomotores y bicicletas: 20,60 €

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg. 37,10 €

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: 57,70 €

–Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

Ciclomotores y bicicletas: 31,95 €

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: 57,70 €

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: 116,40 €

–Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno:

Ciclomotores y bicicletas: 15,90 €

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: 26,55 €

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: 53,05 €

–Transcurridas 24 horas desde el traslado y deposito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

Ciclomotores y bicicletas: 5,30 €

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: 6,35 €

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: 10,60 €

–Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en :

Ciclomotores y bicicletas: 31,95 €

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: 31,95 €

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: 31,95 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO, subida 3%

–Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

Panteones: 90,15 €

En tierra: 95,30 €

–Inhumaciones de cenizas:

En panteones:	35,00 €
En tierra:	38,10 €
En capillas	35,00 €
-Exhumaciones:	
De cadáveres:	63,35 €
De restos:	38,10 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

-Apertura de zanjas:

Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud:	15,86 €
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud:	15,86 €
Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20%.	

-Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:

Por cada metro lineal en la mayor dimensión	15,86 €
---	---------

-Indemnizaciones por apertura de zanjas:

Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud:	21,12 €
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud:	35,02 €

-Fianzas por apertura de zanjas:

Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud:	83,69 €
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud:	94,25 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

-Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales por metro lineal:

De 1 hasta 5 vehículos:	45,60 €
De 6 hasta 10 vehículos:.....	76,39 €
De 11 hasta 25 vehículos:.....	127,31 €
De 26 hasta 50 vehículos:.....	190,96 €
De 51 hasta 100 vehículos:.....	228,09 €
Más de 100 vehículos:	377 68 €
Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición por metro línea	
	29,70 €
Para viviendas unifamiliares, por vado:	37.77 €
Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año	
Reserva permanente.....	32,35 €
Reserva horario limitado	16,25 €

Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN,

–Kioscos de propiedad municipal:

Por ocupación:	484,10 €
Por cesión:	171,50 €
Otros kioscos, por metro cuadrado año:	58,20 €
Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado año:	2,21 €/ mes
Mercadillos, venta ambulante, barracas m ² (excepto fiestas):.....	2,21 €/ mes
Caravanas, bar, por año:	170,75
Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:	
. Primer mes por metro cuadrado y día:.....	0,12 €
. Segundo mes y siguientes por día:.....	0,03 €
. Tasa mínima:	15,90 €
Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:	
. Tanque instalado:.....	169,45 €
. Otros aprovechamientos:	26,52 €/ m2
Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes	0,12 €
Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes:.....	106,10 €
Vallas publicitarias:.....	265,25 €/ mes
Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día :	3,09 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL,

–Panteones:

Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido	567,55 €
Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 48:	4.589,20 €
Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49:	6.895,85 €

–Sepulturas en tierra:

Mayores (única prórroga 10 años):	120,00 €
Párvulos (única prórroga 10 años):	120,00 €

–Columbarios:

Concesión por 10 años:	309,00 €
Prórroga, 10 años:.....	309,00 €

Alquileres kiosco y frontón.

–Alquiler kiosco viejo:

Por día, sin toldo:	130,00 €
Por día, con toldo:.....	200,00 €

–Alquiler kiosco nuevo: No se alquila

–Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler:

El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje): ... 400,00 €

Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte.

-Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

Por día: 175,10 €

Por día, fianza para limpieza, rotura de cosas, etc.: **400,00 €**

Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos.

Venta de diversos artículos.

-Venta de pegatinas:

Pequeñas: 1,05 €

Grandes:..... 1,55 €

-Venta de planos:

Planos callejeros: 1,05 €

-Venta de láminas:

Láminas:..... 36,05 €

-Venta de libros:

Uhartre en el Camino de Santiago: 3,10 €

Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 9,30 €

Encuesta toponímica:..... 5,15 €

Encuesta etnográfica de la Villa de Uhartre: 6,20 €

Grabado y fotografía en la era digital..... 9,30 €

Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte,..... 9,30 €

Alquiler de salas, pleno, bodas: 62,00 €

Alquiler biblioteca, precio hora: 62,00 €

Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados 20,60 euros / hora

Salas Cultura y otros locales para no vecinos 30,90 euros / hora

Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales..... 10,30 euros / sesión

Internet, en casa cultura y gaztetxe, primera medio hora exento,

Segundas media hora 1,05 €

1 euro.1,001,03S

PATRONATO DE DEPORTES

.....

Actividades deportivas

ENTRADA DIARIA INSTALAC. DEPORTIVAS UGARRANDÍA/UGARRANDIA KIROL INSTALAZIOETARAKO SARRERA

	VERANO		INVIERNO	
	LABORABLES	FESTIVOS	LABORABLES	FESTIVOS
INFANTIL	2,73 €	3,27 €	3,27 €	3,93 €
JUVENIL	4,79 €	5,76 €	5,76 €	6,90 €
ADULTO	6,16 €	7,39 €	7,39 €	8,89 €
PENSION.	2,73 €	3,27 €	3,27 €	3,93 €

ABONOS DE VERANO/UDAKO ABONOAK 3 MESES (15/06/07 AL 15/09/08)

INFANTIL	42,30 €
JUVENIL	70,48 €
ADULTO	117,48 €
PENSION.	42,30 €

ABONO DE INVIERNO/NEGUKO ABONOAK Aplicable (01/10/07 AL 15/06/08)

ABONO TRIMESTRAL LUNES A VIERNES DE 09 A 16 HRS	
ADULTO	90,00 €

SOCIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS/KIROL INSTALAZIOETAKO BAZKIDEAK

	ENTRADA	ENTRADA	CUOTA MENSUAL	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INF. 2P	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INF. 1P	32,86 €	82,16 €	2,81 €	3,93 €
INFANTIL	54,78 €		4,70 €	6,56 €
JUVENIL	91,34 €		7,82 €	10,96 €
ADULTO	152,24 €		13,04 €	18,28 €
PENSION.	54,78 €		4,70 €	6,56 €

Se aplicará tarifa de inf 2p a lo/as viudo/as, padres/madres soltero/as o separado/as legalmente mientras no cambie su situación personal (matrimonio o pareja de hecho)

Sólo se podrán abonar infantiles no empadronados si son hijo/as de adultos abonado/as

PRECIO GORRO: 2 €/ UNIDAD

SERVICIOS EXTRAS ABONADOS/APARTEKO ZERBITZUAK ABONATUENTZAT

SAUNAS	1,13 €	POR SESIÓN
MUSCUL.	19,57 €	TRIMESTRAL

ABONO COMPLETO/ABONO OSOA

Incremento de 5,15 € al mes por acceso a todas las instalaciones (Piscinas, Saunas, Fitness)

EXPEDICION DE CARNÉS/TXARTELEN EMATEA

Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2 € por carné

ACTIVIDADES DEPORTIVAS/KIROL JARDUERAK

TEMPORADA 06/07 - 06/07 DENBORALDIA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	26,26 €	32,84 €	39,41 €
ADULTOS	68,15 €	95,50 €	122,78 €
ADULTOS 3h	95,50 €	133,69 €	171,88 €
JUBILADOS	29,32 €	36,65 €	44,00 €
JUBILA. 3h	41,04 €	51,32 €	61,59 €

ACTIVIDAD PILATES	229,69 €	321,57 €	413,44 €
----------------------	----------	----------	----------

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

TEMPORADA 07/08 - 07/08 DENBORALDIA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	36,00 €	45,00 €	54,00 €
ADULTOS	70,19 €	98,27 €	126,34 €
ADULTOS 3h	98,27 €	137,58 €	176,89 €
JUBILADOS	36,00 €	45,00 €	54,00 €
JUBILA. 3h	50,40 €	63,00 €	75,60 €

ACTIVIDAD PILATES	236,58 €	331,22 €	425,84 €
------------------------------	----------	----------	----------

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

NATACIÓN INVIERNO TEMPORADA 06/07 - NEGUKO IGERIKETA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	39,06 €	48,81 €	58,56 €
ADULTOS	46,12 €	64,58 €	83,03 €
JUBILADOS	39,06 €	48,81 €	58,56 €

CURSILLOS DE 20 SESIONES/20 SAIOKO IKASTAROAK

NATACIÓN INVIERNO TEMPORADA 07-08 - NEGUKO IGERIKETA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	40,23 €	50,27 €	60,32 €
ADULTOS	47,50 €	66,52 €	85,52 €
JUBILADOS	40,23 €	50,27 €	60,32 €

CURSILLOS DE 20 SESIONES/20 SAIOKO IKASTAROAK

ACTIVIDADES ACUÁTICAS TEMPORADA 06/07 (ACUAEROBIC...)/ UR-JARDUERAK

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
PRECIO UNICO	82,00 €	114,81 €	147,62 €

ACTIVIDADES ACUÁTICAS TEMPORADA 07/08 (ACUAEROBIC...)/ UR-JARDUERAK

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
PRECIO UNICO	84,46 €	118,25 €	152,05 €

CURSILLOS NATACION VERANO/UDAKO IGERIKETA IKASTAROAK

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	21,21 €	26,50 €	62,13 €
ADULTOS	26,86 €	37,62 €	88,09 €
PENSION.	21,21 €	26,50 €	62,13 €

ALQUILER INSTALACIONES (1 HORA)/INSTALAZIOEN ALOKAIKURUA (ORDU BAT)
FRONTÓN PLAZA/PLAZAKO FRONTOIA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Con Luz	9,62 €	11,40 €	13,48 €
Sin Luz	4,20 €	4,98 €	5,81 €

PISTA FUTBITO/ARETO FUTBOLAREN PISTA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
	13,54 €	16,40 €	19,25 €

C.F. ARENA/HONDARREZKO FUTBOL ZELAIA

	ABONADOS	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	LUZ ABON- EMPADRO-NO EMPADRONADO
1 Hora	14,52 €	21,79 €	29,06 €	7,18 €
2ª H. Conse.	13,08 €	19,61 €	26,15 €	6,15 €
3ª H. Conse.	11,76 €	17,65 €	23,53 €	5,65 €

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

PISTA ATLETISMO/ATLETISMOAREN PISTA

Uso Colectivos	20,57 €
----------------	---------

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

PISTA TENIS/TENISEKO PISTA

ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
2,97 €	3,56 €	4,11 €

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

FRONTÓN POLIDEP./KIROLDEGIKO PILOTALEKUA

	ABONADO	ABONADO + NO ABONADO
Alquiler Con Luz	5,68 €	8,52 €
Alquiler Sin Luz	2,11 €	3,18 €
Sin Alquiler Con Luz	3,55 €	X

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

PISTA POLIDEPORTIVA/KIROLDEGIKO PISTA

ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	EQ. CAT. NAC
7,40 €	22,24 €	44,50 €	71,31 €

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS/ARETOEN ALOKAIRUAK KANPOKO TALDEEI

	DIA	HORA
SALA MULTIUSOS (1)	342,83 €	29,54 €
SALAS 2 Y 3	205,70 €	17,73 €
SALA 4	137,12 €	11,81 €

Los precios se refieren a la utilización sala / día, pudiéndose establecer a criterio del Patronato de Deportes un ajuste proporcional para utilizaciones inferiores a las señaladas.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

ALQUILER CALLE PISCINA CUBIERTA (COLECTIVOS)/IGERILEKU ESTALIAREN KALEAREN ALOKAIRUAK (KANPOKO TALDEAK)

PRECIO CALLE	HORA
PISCINA GRANDE	17,11 €
PISCINA APRENDIZAJE	10,30 €

PATRONATO DE MUSICA

Las vigentes incrementadas en el IPC.

3º.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el BON.

El Sr. BARBERENA interviene nuevamente como portavoz del Grupo Zubiarre Iniciativa Popular para manifestar que "nos congratulamos ya que el tipo impositivo aprobado para la contribución urbana se ajusta a la voluntad política acordada cuando se hizo el estudio de la última ponencia de valoración catastral".

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacios de vías públicas.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte, en sesión de fecha 18 de diciembre de 1998 aprobó la ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacios en vías públicas, cuyo texto integro fue publicado en el Bon, núm. 51, de 29 de abril de 2006.

No obstante las tasas por las licencias de paso y reservas de espacio son las que cada año se aprueban por el pleno municipal del ayuntamiento de Huarte.

Segundo.- El artículo 8 de la mencionada ordenanza regula las condiciones de la licencia, distinguiendo entre "A.- locales para guarda de vehículos" y "B.- locales para usos comerciales o industriales en sentido amplio".

En relación con los locales para guarda de vehículos establece lo siguiente:

1) Que la capacidad y uso reales del local o espacio sea, como mínimo, de cinco vehículos tipo turismo, tres vehículos de transporte con capacidad de hasta 4.000 kgs; o dos vehículos de transporte de carga superior a 4.000 kgs., acreditándose las matrículas y propietario de los mismos.

2) Que tengan un espacio dedicado exclusivamente los mismos ni inferior a 100 m².

Resultando que la ley Foral 4/2005, de intervención para la protección medioambiental exige obtención de licencia de actividad y de apertura para cualquier garaje, con independencia del número de metros y del número de vehículos a alojar,

es necesario adaptar la ordenanza a estas circunstancias, lo que obliga a cambiar tanto el artículo 7 en el que se regula la documentación a aportar, incluyendo la exigencia de copia de la licencia de actividad y de la licencia de apertura, y el artículo 8, letra A), suprimiendo las exigencias en cuanto al número de vehículos o a los metros del local.

Ambos artículos quedan redactados como sigue:

“Art. 7.- Las licencias de paso se solicitarán en instancia de modelo oficial, acompañada de los siguientes documentos

Copia o testimonio de la licencia de uso del local o espacio privado o de la petición formulada para su obtención, en caso de simultaneidad de trámite.

Plano de emplazamiento del edificio o zona, en escala comprendida entre 1/100 y 1/200, con indicación de la utilizada.

En su caso, copia de la licencia de actividad clasificada y de apertura.

Plano del local, con su distribución, en especial referencia a zona para vehículos, accesos, pasillos de tránsito de los mismos, características y superficie.

En caso de locales de estancia o guarda de vehículos, deberá aportarse una relación de matrículas de los mismos y titulares o su previsible destino, en caso de garaje comunitario.

En caso de otros locales de negocio, se incorporará una breve memoria-reseña de la actividad que se desarrolla en los mismos, con promedio estimado diario de entradas y salidas de vehículos”.

“Art. 8.- Para la concesión, vigencia y disfrute sucesivo de las licencias de paso, se requerirán las siguientes condiciones.

A) GARAJES PRIVADOS PARA GUARDA DE VEHÍCULOS

1) QUE la capacidad y uso reales del garaje sea para vehículos de dos o más ruedas, con independencia de los metros del local y del número de vehículos, pero previa acreditación de las matrículas y propietarios de los mismos y de haber obtenido la licencia municipal de actividad clasificada y de apertura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección medioambiental.

B) GARAJES PRIVADOS PARA GUARDA VEHÍCULOS COMERCIALES E INDUSTRIALES EN SENTIDO AMPLIO

Que por la naturaleza general de la actividad se precise en forma indispensable el paso habitual de vehículos.

Que exista un espacio mínimo de 40 m² libre y destinado permanentemente a tales vehículos o a su carga y descarga.

2) *En caso de talleres de reparación de vehículos, sólo se exigirá una superficie libre para los mismos de 25 m².*

Dada la finalidad pública de la concesión de este tipo de licencia de paso, será revocada su otorgamiento en el caso de que se compruebe la realización de operaciones de carga y descarga fuera del local correspondiente y en vía o espacio público, para servicio de la actividad o titular beneficiaria de aquella licencia”.

Tercero.- En el artículo 18, para facilitar la aplicación de la ordenanza en lo relativo a la fijación de la tasa en los dos supuestos, licencias de paso y licencias de reserva de espacio relativo al pago de la tasa, se han añadido los dos siguientes párrafos así como el anexo que figura a continuación:

“En el supuesto de licencias para vados, sobre la base que figura en el anexo I de la presente ordenanza, tasas serán las que cada año apruebe el Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

En el supuesto de licencias de reserva de espacio, las tasas se fijará en función del número de metros lineales ocupados y serán las que apruebe el pleno, siendo diferentes según la reserva sea permanente o reserva de horario limitado”.

ANEXO.

Tarifas de los garajes privados para turismos, por metro lineal y año:

Tarifa clase 1: De 1 hasta 5 vehículos

Tarifa clase 2: De 6 hasta 10 vehículos

Tarifa clase 3: De 11 hasta 25 vehículos

Tarifa clase 4: De 26 hasta 50 vehículos

Tarifa clase 5: De 51 hasta 100 vehículos De 1 hasta 5 vehículos: 45,60 €

Tarifa clase 6: Más de 100 vehículos

Las viviendas unifamiliares tendrán una tarifa única, cuyo importe será aprobado anualmente por el pleno del ayuntamiento de Huarte.

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacios en vías públicas, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter la modificación a información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- El Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación del convenio con Foro Europeo para el alojamiento de sus alumnos extranjeros. (EXPTE.COD.2005CONV0006).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 27 de enero de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó un convenio con Foro Europeo para el alojamiento de alumnos extranjeros.

Este convenio fue objeto de modificación mediante acuerdo de pleno de fecha 25 de mayo de 2006 y mediante acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2006.

Segundo.- Con fecha 21 de diciembre y número 5826, Foro Europeo ha presentado una instancia en la que informa de la salida de todos los alumnos extranjeros del albergue para el 31 de enero de 2007 por los motivos que en la misma se exponen y en la que solicita el alojamiento de alumnos extranjeros limitado, a partir de ahora, a los meses de octubre y noviembre de cada año, meses en que el albergue permanece abierto para los peregrinos.

Fundamentos de derecho

A la vista de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º. – Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre FORO EUROPEO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L y el Ayuntamiento de Huarte, relativo al uso del albergue por alumnos de la Escuela de Negocios, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Foro Europeo de Formación Profesional, S.L.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Mailló Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la modificación del contrato de limpieza del albergue y de las salas de espacios polivalentes. (EXPTE. COD.2004COOC0011).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En sesión plenaria de 18 de mayo de 2004, el pleno del Ayuntamiento de Huarte adjudicó el contrato de limpieza del albergue y de las salas de espacios polivalentes a DISTRIVISUAL, en la cantidad de 29.928 €, IVA incluido.

Mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2005, se acordó una modificación del contrato por habilitación de dos nuevas aulas en la parte correspondiente a las salas de Espacios polivalentes quedando el nuevo precio fijado en 32.312,52 €.-, IVA, incluido.

Segundo.- Posteriormente y resultando que el albergue ha pasado a ser utilizado durante todos los meses del año y han entrado en funcionamiento nuevas aulas polivalentes, con fecha de entrada 24 de enero de 2006 y número 361, la empresa presentó una nueva oferta ajustada a las necesidades actuales en relación con la prestación del servicio y así mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de enero del año en curso, se acordó lo siguiente:

.....”1º.- Modificar el contrato de limpieza del albergue y de las salas de espacios polivalentes de las antiguas escuelas municipales de Huarte en las siguientes condiciones o caracteres:

En relación con la limpieza del albergue, el precio queda fijado en la cantidad de 3.067,45 € mensuales, IVA incluido.

En relación con la limpieza de las aulas de espacios polivalentes, el precio queda fijado en la cantidad de 1.533,72 € mensuales, IVA incluido.

El importe mensual total asciende a la cantidad de 4.601,17 €, IVA, incluido, lo que supone un gasto anual de 55.262,04 €, IVA incluido.

2º.- Aprobar el incremento en el precio de 22.949,52 € anuales a razón de 1912,46 euros al mes.....”

Segundo.- Dado que en la actualidad, se ha modificado el convenio con Foro Europeo de Formación Empresarial S.L, para el alojamiento de sus alumnos extranjeros en el albergue y éstos lo van a abandonar el día 31 de enero de 2007, en los meses de febrero y de marzo, no será necesario proceder a la limpieza diaria del albergue puesto que éste como tal funciona de abril a noviembre y a partir del mes de noviembre de 2007 volverá a quedar libre durante los meses de diciembre de 2007, enero, febrero y marzo de 2008 y así sucesivamente.

En consecuencia, durante el año 2007, no va a ser necesaria la prestación del servicio en los meses de febrero, marzo y diciembre, razón por la cual el precio del contrato disminuye en la cantidad de 3.067,45 € mensuales, IVA incluido, correspondiente durante el año 2007 a los meses de febrero, marzo y diciembre.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los artículos 120 y ss de la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Modificar el contrato de limpieza del albergue y de las salas de espacios polivalentes de las antiguas escuelas municipales de Huarte en las siguientes condiciones o caracteres:

Para el año 2007: Suprimir la prestación del servicio de limpieza del albergue durante los meses de febrero y marzo y durante el mes de diciembre.

Para años sucesivos: Suprimir la prestación del servicio de limpieza del albergue durante los meses de enero, febrero, marzo y diciembre.

2º.- Disminuir el precio del contrato por la prestación de este servicio que estaba fijado en 3.067,45 € mensuales, IVA incluido.

3º.- Disminuir el gasto anual de 55.262,04 €, IVA incluido, que quedaría ahora en la diferencia entre esta cantidad y los 9.202,35 (cantidad resultante de multiplicar los 3.067,45 por las tres mensualidades del año 2007 en las que el servicio se dejará de prestar, esto es 46.059,69 €,

Y para sucesivos años, disminuir el gasto anual de 55.262,04 €, IVA incluido, que quedaría ahora en la diferencia entre esta cantidad y los 12.269,80 (cantidad resultante de multiplicar los 3.067,45 por las cuatro mensualidades de posteriores años en las que el servicio se dejará de prestar, esto es 42.992,24 €.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a DISTRIVISUAL, S.L.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la cesión gratuita de las parcelas, propiedad de ayuntamiento de Huarte, procedentes de la cesión del 10% de la modificación de Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte (parcelas 258 y 300), promovido por COMANSA, S.A, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte en las parcelas 258 y 300.

Segundo.- En virtud del mencionado proyecto, el Ayuntamiento de Huarte es titular de las siguientes parcelas resultantes, adjudicadas en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento medio:

PARCELA U.5.1. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con una altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.007 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.2 de esta unidad y Oeste: parcela U. 4.4.

PARCELA U. 5.2. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.007 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.3 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.1.

PARCELA U. 5.3. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.4 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.2.

PARCELA U. 5.4. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.5 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.3

PARCELA 5.5. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.6 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.4.

PARCELA 5.6. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso residencial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.7 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.5.

PARCELA 5.7. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: acera peatonal y Oeste: parcela U. 5.6.

PARCELA 6.1. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso terciario y dotacional privado en planta baja. Es edificable en sótano, planta baja con una altura máxima de siete metros y cinco plantas elevadas, con doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados edificables por planta y altura de de tres metros y cincuenta centímetros en cada planta. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, pasillo peatonal en medio, Sur, Calle Nueva, Este: parcela 6.2 y Oeste: parcela U. 5.7., pasillo peatonal en medio.

Es propiedad del ayuntamiento de Huarte en un porcentaje de TREINTA Y CINCO ENTEROS Y CINCUENTA CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO, y el porcentaje restante de SETENTA Y CUATRO ENTEROS Y CINCUENTA CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO es propiedad de Comansa.

Segundo.- Todas las parcelas referenciadas son de cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento medio al ayuntamiento y forman parte, por tanto, del patrimonio municipal del suelo.

Tercero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., es una Sociedad cuyo capital social ha sido desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Huarte.

Cuarto.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y Construcciones Metálicas Comansa S. A han firmado, con fecha 31 de octubre de 2006 un convenio en cuya estipulación tercera se establece lo siguiente:

“.....Comansa deberá abonar a la Sociedad Areacea o al ayuntamiento de Huarte la cantidad de 196.274,60 euros, antes del 31 de diciembre de 2006(compra aprovechamiento cesión del PERI de Areta).....”.

Quinto.- Visto el informe de valoración de las parcelas emitido por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, con fecha de entrada 28/12/2006 y con número 5901,

Fundamentos de Derecho

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Incoar el expediente de cesión gratuita de todas las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Huarte y procedentes de la cesión del 10% del aprovechamiento medio del proyecto de reparcelación de la modificación del PERI de Areta Norte en las parcelas 258 y 300, referenciadas en el antecedente segundo, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. El

2º.- Declarar la alienabilidad de las parcelas

3º.- Someter a información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el proyecto de cesión durante el plazo de quince días.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para realizar un préstamo a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. ha instado, el día 26 de diciembre de 2006, con número de entrada 5879, del Ayuntamiento de Huarte el préstamo de la cantidad de 3.538.787,00 de EUROS, con finalidad transitoria de tesorería de la tercera cuota de las obras de urbanización de Olloki, con un 4% de tipo de interés y plazo de devolución a 6 meses.

Segundo.- La intervención emite informe sobre la existencia de liquidez suficiente para concertar el crédito con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea.

Fundamentos de derecho

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- Las entidades locales de Navarra, art. 224.1 de la Ley Foral 6/1990, “podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés públicos, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”.

SE ACUERDA:

1º.- Efectuar un préstamo a corto plazo, de 3.538.787,00 de EUROS, con un 4% de tipo de interés y plazo de devolución a 6 meses, a la SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA AREACEA, S.A, para necesidades de tesorería

2º.- Autorizar a doña Amparo Miqueleiz Arraras o don Seve Maillo Clemente, alcalde y teniente de alcalde respectivamente, a ejecutar cuantos actos o firmar cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la resolución definitiva del contrato de gestión del albergue provisional. (EXPTE. COD. 2004COOC0012).

Antes de proceder al debate y votación de este punto, abandona el Salón, D. Julio Urdín, trabajador por cuenta ajena de la empresa Triagomas y por tanto, titular de un interés personal en el asunto.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de Hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 30 de noviembre acordó iniciar el procedimiento de resolución del contrato de GESTIÓN del ALBERGUE MUNICIPAL por incumplimiento del mismo con advertencia de incautación de fianza y dar audiencia al contratista por periodo de 10 días.

Segundo.- Finalizado el plazo de audiencia, la empresa adjudicataria no ha formulado oposición.

Fundamentos de derecho

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la Ley Foral 10/1998,

SE ACUERDA:

1º.- Resolver el contrato de GESTIÓN del ALBERGUE MUNICIPAL por incumplimiento del mismo con incautación de fianza.

2º.- Notificar el presente acuerdo a TRIAGOMAS.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Urdín se incorpora a la sesión, tomando nuevamente asiento.

DECIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la permuta del edificio del colegio “Virgen Blanca”, propiedad de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística y de la cuota indivisa, propiedad del Ayuntamiento de Huarte, en la parcela M2 del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Olloki landa Urbi así como del derecho de superficie constituido sobre la misma.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE
VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
ABSTENCIONES----- CUATRO
Y por mayoría absoluta

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte es titular de la cuota indivisa del 47,9691% de la parcela M2 del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Ollolanda Urbí.

Sobre la mencionada parcela existe un contrato de concesión de derecho de superficie con opción de compra y condición suspensiva en favor de la entidad mercantil LABORATORIOS CINFA, S.A.

La citada parcela tiene condición o carácter de bien integrante del patrimonio municipal de suelo.

Segundo.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. es titular de derecho de superficie sobre la parcela 1.180 así como del colegio público construido sobre la misma inscrita en el Registro de la propiedad de Aoiz, tomo 2610, libro 55, folio 161, finca 3826.

En sesión de 21 de diciembre de 2006, el consejo de administración de la sociedad ha acordado renunciar al derecho de superficie y ceder el inmueble construido en favor del Ayuntamiento de Huarte.

Tercero.- Existen informes acreditativos de la equivalencia de valor de ambos inmuebles.

Cuarto.- El Ayuntamiento, en consideración a razones de interés público, oportunidad y conveniencia, estima preciso aceptar, en primer lugar, la renuncia del derecho de superficie y la cesión del colegio y, en segundo lugar, ceder a Areacea la titularidad indivisa de la parcela M2 con las cargas y derechos derivadas del contrato explicitado en el expositivo primero

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los arts. 132 y ss. del DF 280/1990, de 18 de octubre, así como el art. 228.2.c) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.- Aceptar la renuncia de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. del derecho de superficie de la parcela 1.180 del polígono 1 inscrita en el Registro de la propiedad de Aoiz, tomo 2610, libro 55, folio 161, finca 3826 y la cesión del colegio ubicado en la misma

2º.- Aprobar expediente de cesión de la finca, con sus cargas y derechos, descrita en el antecedente primero.

3º.- Ceder, a título gratuito, a la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A.", la titularidad indivisa del 77,5% de la parcela m2 con las cargas y derechos derivadas del contrato explicitado en el expositivo primero

4º.- Autorizar a doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del Ayuntamiento de Huarte, o a quien legalmente le sustituya a fin de que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

DUODÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ratificación del acuerdo de disolución del consorcio del Parque Fluvial de la comarca y del acuerdo de aprobación del convenio regulador de las condiciones del traspaso de la gestión de Parque Fluvial a la mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Mediante Acuerdo de 11 de octubre de 1999, del Gobierno de Navarra, se aprobó el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Parque Fluvial de la Comarca", promovido por

los Ayuntamientos de Esteribar, Huarte, Egües, Ezcabarte, Villava, Burlada, Barañain y Zizur Mayor, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y la sociedad publica gestora del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA).

Como objetivos fundamentales de este Plan Sectorial se encuentran la mejora de las condiciones medioambientales y paisajísticas del entorno de los ríos Arga, Ultzama y Elortz, la habilitación de espacios y recorridos para su use recreativo, así como la corrección y mejora de infraestructuras y afecciones negativas.

Con el fin de gestionar adecuadamente este Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, sus promotores concluyeron la necesidad de constituir un consorcio, integrado por los citados Ayuntamientos, la Administración del Comunidad Foral de Navarra y NILSA, cuyos estatutos fueron aprobados mediante Acuerdo de 18 de octubre de 1999, del Gobierno de Navarra.

Durante este tiempo el Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca ha realizado diversas actuaciones como son la recuperación, estableciendo un corredor verde, de las márgenes de los ríos Arga, Ultzama y Elortz, la ejecución de un paseo continuo en una de las márgenes para peatones y ciclistas, la ejecución de senderos peatonales en la margen opuesta en puntos de especial interés naturalístico, la consolidación de márgenes, estabilización de taludes y corrección de zonas de erosión, así como la ejecución y rehabilitación de infraestructuras ligadas a los ríos, como el Batan de Villava o las diversas pasarelas para garantizar la continuidad del paseo.

El Consorcio, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad de sus miembros que, una vez que estuvieran finalizadas todas las inversiones proyectadas, la gestión del Parque Fluvial de la Comarca pasara a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Por ello, una vez finalizadas las inversiones proyectadas, la sociedad publica NILSA, como entidad gestora del Parque Fluvial de la Comarca en virtud de los estatutos del Consorcio, ha llegado a un acuerdo con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que esta, en virtud de la correspondiente encomienda, se haga cargo del mantenimiento y gestión del Parque Fluvial de la Comarca a partir del 1 de enero 2007.No obstante lo anterior, se trata de una situación transitoria que se mantendrá hasta que los Ayuntamientos integrantes del Consorcio transfieran la gestión directa del Parque a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y se produzca la extinción del Consorcio como instrumento para la gestión del mismo.

Por ello, en su sesión de 14 de diciembre de 2006, el Consorcio ha aprobado el convenio con NILSA y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en virtud del cual esta asumirá los servicios de mantenimiento y gestión directa del Parque Fluvial de la Comarca hasta ahora prestados por el Consorcio del Parque Fluvial, una vez realizados los tramites que a tales efectos prevén sus Estatutos.

De acuerdo con estos tramites, los Ayuntamientos miembros del Consorcio deben aprobar en pleno, por mayoría absoluta, la solicitud de adhesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en cuanto a la gestión del parque fluvial, y posteriormente la Asamblea de la Mancomunidad aprobara, también por mayoría absoluta, dicha adhesión.

En la misma sesión el Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca ha acordado su disolución, que se hará efectiva en el momento en que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona apruebe la adhesión de todos los Ayuntamientos consorciados en cuanto a la gestión del Parque Fluvial.

Estos dos acuerdos del Consorcio, tanto el de aprobación del convenio con NILSA y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como el de disolución del propio Consorcio, están condicionados a su ratificación por parte de todas las entidades consorciadas.

Considerando que ya se han ejecutado las inversiones que justificaron la constitución del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca y que todos los Ayuntamientos integrados en el mismo forman parte también de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Considerando el acuerdo alcanzado entre los Ayuntamientos integrantes del Consorcio, NILSA y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión del Parque Fluvial y la innecesariedad del Consorcio como instrumento para la gestión de aquel una vez que la Mancomunidad asuma la prestación del servicio.

SE ACUERDA:

1º.- Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca, así como el acuerdo de aprobación del convenio regulador de las condiciones en las que se producirá el traspaso de la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en los términos aprobados en la sesión celebrada por el Consorcio el día 14 de diciembre de 2006.

2º.- La adhesión del municipio de Huarte en cuanto a la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3º.- Ceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los bienes afectos a este servicio en los términos del correspondiente acuerdo de disolución del Consorcio y del convenio a celebrar entre el Consorcio, NILSA y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4º.- Notificar este acuerdo a Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca y al Departamento de Administración Local y remitir certificación del mismo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo para la liquidación de la factura pendiente de girar por TRIAGOMAS correspondiente al mes de Julio de 2006 por la gestión de la Casa de Cultura y, el pago en representación de la entidad adjudicataria a sus empleados o trabajadores.

Antes de proceder al debate y votación de este punto, nuevamente y por los mismos motivos expuestos en el punto décimo, abandona el Salón, D. Julio Urdín.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de julio de 2006, el pleno del Ayuntamiento de Huarte adjudicó la contratación de la gestión los servicios culturales a Impulsa, Cultura y Servicios Integrales.

El contrato fue firmado por ambas partes el día 1 de agosto de 2006, por lo que hasta esta fecha, la anterior adjudicataria de la gestión, TRIAGOMAS, continuó prestando el servicio.

A partir del día 1 de agosto, la relación contractual entre el Ayuntamiento de Huarte y TRIAGOMAS en relación con la gestión de la casa de cultura finalizó, si bien queda pendiente de liquidar el abono de la cantidad de 13.963,17 correspondiente a los servicios prestados por TRIAGOMAS en el mes de julio.

Resultando que los trabajadores contratados por cuenta de TRIAGOMAS no han percibido la retribución correspondiente a este mes por los servicios prestados,

SE ACUERDA:

1º.- Previa justificación de la empresa o de los/las trabajadores/as, proceder al pago, en representación de la entidad adjudicataria a sus empleados o trabajadores y su compensación de la cantidad pendiente de liquidar por la entidad adjudicataria.

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Urdín se incorpora nuevamente, tomando su asiento.

DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación presentado por los copropietarios del término de Aldabarren. (EXPTE COD. 2006ESTD0012).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, el Proyecto de Reparcelación del término de Aldabarren, presentado por la Junta de Compensación de los Copropietarios de Aldabarren con entrada en este Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2006 y número 4855,

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 138, de 17 de noviembre de dos mil seis y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 6 de noviembre de 2006, sin que se hayan presentado alegaciones,

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación el Proyecto de Reparcelación del término de Aldabarren, presentado por la Junta de Compensación de los Copropietarios de Aldabarren según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente,

2º- Cobrar 4.076,38 euros a la Junta de Compensación del Término de Aldabarren por la tasa de tramitación de la reparcelación en función de la tarifa de 0,14 euros por los 29.117 m² edificables.

3º.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Término de Aldabarren y a cuantos aarezcan como interesados.

4º.- Publicar la aprobación definitiva en el B.O.N.

5º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la constitución de dos derechos de superficie subedificatarios a favor de Construcciones Sanzol y de Constructora Aldabea sitas en la parcela L.1 del Plan Parcial de Mokarte.

La Sra. Presidenta propone dejar este asunto sobre la mesa "porque nos hemos reunido con Albadea pero ha sido imposible reunirnos con Sanzol".

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOSEXTO- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un Estudio de detalle de la parcela 156 del polígono 2 de Huarte promovido por Panaderías Miravalles, SL y redactado por D. Alberto Valls Blanco (ampliación de edificio industrial en Calle Intxaurdía). (EXPTE. COD. 2006ESTD0014).

La Sra. Presidenta propone dejar este asunto sobre la mesa "no han traído el anexo que se les exigió".

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un estudio de detalle en la parcela 4.3 del Plan Parcial de

Ugarrandía promovido por Inmover, Planeamientos Urbanísticos, S.L. (EXPTE. COD.2006ESTD0010).

La Sra. Presidenta propone dejar este asunto sobre la mesa "han traído hoy a última hora el anexo que se les requirió".

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. BARBERENA pregunta si se han recogido las aportaciones sobre el parque juvenil .

La Sra. Presidenta le responde que en todo caso, esas aportaciones no pueden ser objeto de un Estudio de Detalle ni recogerse en este documento, "si que es verdad que en el informe de Carlos a este estudio, se recogía esto, pero entendido que esto no puede incluirse en el estudio de detalle como tal, pero si os parece ser recogerán vía convenio. Para el pleno del mes de enero traeremos un documento en el que se recoja esto y más si hay un acuerdo en cuanto al lugar de ubicación".

DECIMOCTAVO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte (parcelas 258 y 300), promovido por COMANSA, S.A. (EXPTE. COD.2006ESTD0011).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES----- NINGUNA

Y por mayoría absoluta

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2006, el proyecto de reparcelación de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte en las parcelas 258 y 300, presentado por COMANSA, S.A, con entrada en este Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2006 y número 4767,

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 136, de trece de noviembre de dos mil seis y en los Diarios editados en al Comunidad Foral el día 2 de noviembre de 2006, sin que se hayan presentado alegaciones,

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte en las parcelas 258 y 300, presentado por COMANSA, S.A, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente,

2º.- Notificar este acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y por la Entidad Mercantil COMANSA, S.A y a cuantos figuren como interesados en el expediente.

3º.- Publicar la aprobación definitiva en el B.O.N.

4º- Cobrar 5.446,50 euros a COMANSA, S.A. por la tasa de tramitación de la reparcelación en función de la tarifa de 0,14 euros por los 38.903,6 m² edificables.

5º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. BARBERENA para justificar el voto en contra del grupo al que representa se remite "a lo que ya dijimos con ocasión de la aprobación inicial.

DECIMONOVENO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

27-11-2006 Concediendo a la Comunidad de Propietarios de C/ Pérez Goyena nº 3, autorización para arreglo de tejado y pintado de fachada.

28-11-2006.- Concediendo a ALTXEMI S.L., autorización para obras de ampliación de exposición del local de venta de baños en C/ Miravalles nº 1.

30-11-2006.- Aprobando el gasto y adjudicando el contrato de cerramiento del frontón del polideportivo de Huarte a la empresa TUXOLAN, S.A.L, en el precio de 123.656 €, I.V.A, incluido.

30-11-2006.- Concediendo al alguacil don JAVIER LIZARRAGA MERINO, la excedencia voluntaria por tiempo indefinido.

01-12-2006.- Delegando en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Severiano MAILLO CLEMENTE, la competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por D. Jose Fermín ORDUNA y D^a Maria Mercedes ECHAVARRI.

13-12-2006.- Anulando la aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a la empresa CLIMOBEL, S.L.

13-12-2006.- Concediendo ALDAZ ECHARRI S.A., autorización para obras de apertura de zanja para nueva acometida de saneamiento en C/ Badostain.

14-12-2006.- Concediendo a D. DAVID GARCIA CASTILLO, licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, en concreto para la tenencia de un animal de la especie canina, de nombre 'TRIKI' con el siguiente número de identificación animal 121871293A.

20-12-2006.- Concediendo a ITURTA, 2003, S.L y a ASOCIADOS LISARAPEA, S.L, una bonificación del 90% en las parcelas 4.1.2 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Mokarte, mientras se mantengan las condiciones legalmente exigidas.

20-12-2006.- Aprobando la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Huarte.

21-12-2009.- Anulando la aprobación de la liquidación nº 06/0271/06, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, a Lizasoro, S.L. y practicando una nueva liquidación.

22-12-2006.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de varios expedientes, por un importe de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos euros con nueve céntimos (38.352,09 euros).

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea alguna aclaración o hacer alguna manifestación.

El Sr. BARBERENA manifiesta que en relación con la resolución de aprobación del cerramiento del frontón, "no nos parece bien que se adjudique el contrato de cerramiento del frontón del polideportivo a la empresa Tuxolan, cuando hemos solicitado reiteradamente en comisiones del trabajo que el presupuesto había que analizarlo y revisarlo. Si ese análisis se hubiera hecho antes, la obra podía haberse abaratado, nos preguntamos si no nos costará más ahora y si estamos a tiempo de una revisión".

La Sra. Presidenta responde que "la posibilidad de rebajar el coste existe siempre. En cuanto a la posibilidad de revisar el presupuesto, te concerté una cita con Iñaki Jimenez y te llamé el martes para quedar y me dijiste que no podías."

El Sr. BARBERENA replica que "me llamaste a la mañana para quedar a la tarde y con tan poco tiempo, no podía, pero la cuestión es que se ha presupuestado y adjudicado una obra

cuando para nosotros había unas cosas muy claras que había que corregir” y pregunta si el arquitecto ha visto el proyecto”.

Interviene la secretaria para informar que el proyecto básico que sirvió de base a la posterior memoria valorada fue redactado por el arquitecto municipal y que el procedimiento de contratación se ha acelerado para optar al cobro de la subvención que da el Instituto de Deporte y Juventud para ayudas a inversiones en instalaciones deportivas, puesto que había un plazo que cumplir.

La Sra. Presidenta reitera que “de todos modos, estamos a tiempo de cualquier rectificación puesto que no han comenzado las obras”.

El Sr. OLAGÜE pregunta si no peligraría la subvención ante cualquier modificación posterior a lo que la secretaria le responde que entiende que no peligra pero que si, con motivo de cualquier cambio, el presupuesto fuera superior, no se incrementaría esa subvención.

VIGESIMO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

No los hay

VIGESIMOPRIMERO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea formular algún ruego o pregunta.

El Sr. URDIN pide la palabra para exponer que “un vecino de Huarte me informó que ha habido nuevamente vertido de escombros en Areatzea y quería preguntar por esta cuestión”.

La Sra. Presidenta responde que efectivamente “el viernes, día 22 por la mañana, llamaron por teléfono al ayuntamiento exponiendo esto, lo consultamos con nuestro arquitecto municipal y nos dijo que el vertido se estaba realizando sobre una parcela sita en el término de Egües, y no en Huarte, de todos modos, le pedí que hiciera un informe y se dio orden a los alguaciles para que acudieran al lugar”.

El Sr. ASTRAIN informa que Nilsa “está tirando unos chopos y yo también vi una excavadora, quizás fuera esto”.

El Sr. SEGURA, presente como público, solicita de la Sra. Presidenta el uso de la palabra, concedido éste, expone lo siguiente:

“Para empezar, esta semana pasada se han hecho dos obras, y no son sino la consecuencia de un vertido ilegal aunque la parcela sea de Egües. Huici, aunque de manera ilegal, no está haciendo otra cosa que proteger su fábrica y todo lo que está haciendo aguas arriba va a repercutir y además de esto, se han talado chopos en la ribera del río sin autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, parece que los Ayuntamientos pueden hacer lo que les venga en gana y después de hecho, pedir permiso”.

El Sr. ASTRAIN en relación con la tala de chopos, aclara que los terrenos sobre los que se están talando los chopos “son del Consorcio del parque fluvial, antes eran de la familia Indurain, estaban causando un peligro y si siguieran siendo del anterior propietario, los hubiera tirado él” .la Sr. Presidenta añade que “los permisos para los vertidos se pidieron antes de comenzar las obras”.

El Sr. SEGURA continúa diciendo que “ en julio del año pasado, el Alcalde nos aseguró que había una licencia provisional para el vertido en Areatzea y a día de hoy, todavía no la hemos visto, han pasado dos años y seguimos esperando a que la C.H.E se pronuncie”.

La Sra. Presidenta matiza que el anterior Alcalde “habló de un informe favorable oficioso, nunca de una licencia provisional y lo aclaro porque no tiene nada que ver una licencia con un informe oficioso”.

El Sr. SEGURA manifiesta que “lo que me preocupa realmente es que hay empresas que están protegiendo sus terrenos como consecuencia del vertido y los vecinos de Huarte tienen derecho a que se garantice su seguridad, por lo que el ayuntamiento deberá posicionarse y hablar con la C.H. E”.

La Sra. Alcaldesa le informa de que desde este ayuntamiento “llamamos todas las semanas a la Confederación, antes llamábamos todos los días, ahora todas las semanas”.

El Sr. BARBERENA comenta que “estamos aprobando la ejecución de un campo de hierba artificial y una de las parcelas que está saliendo como posible ubicación, es la del meandro, por tanto, creemos que sin una solución al relleno ilegal no debemos operar sobre esta parcela y debemos tomar una posición clara sobre la situación del vertido y sobre la viabilidad de este terreno”. A continuación aclara que esto no es solo una reflexión sino que es un ruego.

La Sra. Presidenta le responde que “como ya sabes, se encargó un estudio hidráulico y se está realizando y si hay un objetivo primordial es la seguridad de los vecinos, como Alcaldesa y como persona, no me acostaría tranquila si hubiera peligro”. El Sr. MORATINOS añade que “la realidad es que este pueblo siempre ha sido inundable, no ahora y nunca hemos corrido ningún riesgo”.

El Sr. SEGURA manifiesta que no es esa su opinión y tras una breve discusión, se da por finalizado el debate sobre esta cuestión y la Sra. Presidenta vuelve a preguntar si alguien más quiere formular ruegos o preguntas.

El Sr. BARBERENA toma la palabra para recordar que “solicitamos por escrito una serie de aclaraciones sobre la licencia de apertura de la escuela de educación infantil y nos gustaría que se nos contestara por escrito”.

La Sra. Alcaldesa responde que “como ya sabéis hay diferencias en cuanto al proyecto de obras pero esto no tiene nada que ver con la licencia de actividad, el arquitecto municipal elaboró un informe al respecto pero falta el informe cuantificado. De todos modos, la licencia de apertura se puede otorgar, existe el certificado final de la obra y está concedida la licencia de actividad así que la semana que viene concederemos la de apertura”.

El Sr. MORATINOS, en su condición de Presidente del Patronato de Música, formula el siguiente ruego:

“Quisiera que el Ayuntamiento hiciera un escrito al Gobierno de Navarra sobre la subvención a la escuela de Música que en su día era del 13% y ahora está en torno al 3,75 o 3,80%. Es vergonzoso que el Ayuntamiento tenga que soportar una carga de 160.000 €. Esta carga se la podíamos hacer pagar a los padres pero estamos en las mismas. Antes había un convenio en el que se comprometían a pagar el 13% y solo queremos que se cumpla”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe